Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j19ccalicendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
RADICADO:	760013103019**-2025-00052**-00
DEMANDANTE:	ADA LEYDA PAREDES MORALES Y OTROS
DEMANDADO:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO O PRORROGA PARA PRESTAR CAUCIÓN.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de auto, obrando en mi calidad de apoderado judicial de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,** de manera respetuosa y encontrándome dentro del término legalmente establecido, comedidamente procedo a presentar solicitud de **AMPLIACIÓN DE TÉRMINO o PRÓRROGA** del plazo para el aporte de la Caución Judicial, conforme con lo ordenado por el despacho en el Auto del 19 de mayo de 2025, notificado por estado el 20 de mayo de 2025.

Lo anterior, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 3 del Art. 117 del CGP, y comoquiera que, en este momento la Sociedad se encuentra en proceso de obtención de la póliza requerida para lo cual y teniendo en cuenta la cuantía, especificidad y estudio que aquello representa, se hace necesario un término de por lo menos ***diez (10) días hábiles adicionales*** al término inicialmente otorgado para la remisión de la Caución Judicial expedida por compañía aseguradora. ***Término que deberá empezar a contar una vez el despacho resuelva esta solicitud.***

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

S/DMMN